

de liberación y en su consecuencia haciendo a
curios de esta Sala Capitular los expresados non
brados a crección de Antonio Ruiz Alguacil Mayor
que se manifestó estar ausente de esta dha Villa
por dho señor Alcalde Mayor se le dio en su
razonamiento en forma legal, dhaviendolo hecho
como se requiere especificaron a defender el mis
mo de la Purísima Concepción, administrar
Justicia con igualdad a las partes que la p
petraren y no llevar dno a los Pobres, observar
las Leyes y Pragmaticas de estos Reinos y la
ordenanzas, fueros y Regalías de esta Villa en
quanto no se opongan a dhas Reales Pragmaticas
Cumpliéndose en todo con la obligación de sus Res
pectivos en cargos y en su virtud de ley en tre
go las Partes de Justicia y la Jurisdicción Real
de esta expresada Villa, y por lo que hace
a el dho Antonio Ruiz electo Alguacil Mayor
ausente de ella por no haver concurrido a este
acto quedo en cargo de su señoría y Procción a los
actuales Alcaldes ordinarios nonbrados para q
lo executen en el primer Cabildo que celebraren
luego que el dho señor se viniere a esta dha Villa
en cuya conformidad se le dio la Procción de dhos
cargos segun la de nominación de cada uno
y por su señoría se mando que los señores Alcal
de electos dentro de el termino de el dho den las
fiuras correspondientes presentandolos a su se
ñoría para su aprobación con lo que se con
cluyó este acto que firmo dho señor Al
calde Mayor y de los electos y que han de ser
la Procción los que siguieron de todo lo qual